



## ACTA DE SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2021, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, los funcionarios públicos HÉCTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ, Secretario General Municipal; MTRO. MAURICIO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, Secretario de Planeación y Evaluación; M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ; Secretario de la Tesorería Municipal; LIC. ERICK CHÁVEZ ZALDIVAR, encargado de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad; LIC. ADRIANA YAMILLET SALAZAR MÁRQUEZ, Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; L.S.C.A. RICARDO JAVIER RIVERA BARQUIN, Secretario de Desarrollo Económico; LIC. MARICELA RODRÍGUEZ PASTEN, Secretaria de la Contraloría y Transparencia y LIC. HUGO ARMANDO VÁZQUEZ RESÉNDIZ, Director General Jurídico; convocados por el LIC. WALDO GENNONI PEDRAZA GARCÍA, y:

### CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 123, 139, 141, 143 y 144 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 45, 51, 56 fracción I inciso B), 60 fracción I incisos B) y C), 108, 133, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 17 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo; 1, 2, 9, 10, 14, 15, 17, 19, 95, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; 2 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; se comienza con el desarrollo el orden del día:

1.- Se somete al Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; la revisión y seguimiento al Contrato de concesiones para la prestación del servicio Público, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos otorgado a TANDEM RIDE S.R.L. DE C.V. por lo que en este acto se hace saber que no ha sido reportada incumplimiento alguno por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que la empresa se encuentra cumpliendo al momento el convenio pactado; no se omite mencionar que la concesión con dicha empresa termina el día 31 de marzo de 2021.



2.- Se somete al Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; la revisión y seguimiento al Contrato de concesión para la instalación y comercialización de anuncios publicitarios en puentes peatonal otorgado a PUBLIREX CENTRO S.A. DE C.V. se informa que la empresa promovió un juicio de nulidad el cual se radicó en la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, bajo el número de expediente 181/2019, del cual al momento está en proceso de responder, haciendo saber que al día de hoy no se cuenta con alguna notificación por parte del Tribunal en donde se ventila el asunto administrativo.

3.- Se somete a consideración del Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; el seguimiento al acuerdo número CUARTO de la primera sesión ordinaria de éste Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en el cual se acordó esperar hasta el momento en que se presentaran las irregularidades presuntamente cometidas por la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V.; el presidente del Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; da cuenta de lo siguiente:

I.- Con fecha 8 de marzo de 2021, el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante oficio PM/SP/098/2021 remite ante éste Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; el original del expediente CONCESIONES/PM/01/2021 a efecto de ser analizado por los integrantes de este Comité; así como de ser señalado el día y hora para la celebración de la audiencia de alegatos del procedimiento de cancelación que en derecho proceda.

Acto seguido, se pone a la vista de los integrantes de éste Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; el expediente CONCESIONES/PM/01/2021, advirtiéndose lo siguiente:

a) El 21 de enero de enero de 2021 y 04 de febrero de 2021 se recibieron oficios suscritos y firmados por el Director General Jurídico del Municipio de Pachuca de Soto, quien da cuenta en ambos escritos que en uso de las facultades que tiene de conformidad con el artículo 33 fracción III, XV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública vigente; así como en lo señalado en la cláusula vigésimo tercera y vigésimo cuarta del Contrato de concesiones para la prestación del servicio público de Estacionamiento en las vías públicas, regulado por parquímetros celebrado con COMUNI PARK S.A. DE C.V. en los cuales informa que al hacer una revisión a las diversas secretarías que tienen relación directa con la concesión, arrojó que la empresa en comento no ha dado cumplimiento



a diversas obligaciones que pactó en el Contrato de concesión que celebró con el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; anexando a sus oficios las contestaciones que obtuvo de las diversas Secretarías Municipales, de las que se advierte lo señalado por la Dirección General Jurídica.

b) El 05 de febrero de 2021 se emitió el Acuerdo de Inicio a Procedimiento Administrativo, el cual fue acordado y firmado por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; representado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio en su calidad de Presidente Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo y el Lic. Héctor Fernando Fragoso Ortiz en su calidad de Secretario General del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

c) Del documento antes referido, se desprende en su Acuerdo SEGUNDO que se ordena emplazar a la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. para que dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a que surta efecto la notificación, exhiba los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento en tiempo y forma de las siguientes obligaciones:

A) Exhiba copia certificada de las pólizas de garantía alusivos a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 con el correspondiente firma y sello de recibido del Municipio.

B) Exhiba en copia certificada la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO correspondiente a Los ejercicios fiscales 2016 A 2020.

C) Exhiba documentación que acredite la verificación de los parquímetros por autoridad competente, debiendo exhibir la verificación inicial, la verificación periódica y la verificación extraordinaria (en caso de ser aplicable); esto de conformidad a lo estipulado en el numeral 5.1.1.1 inciso c) de la Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables, publicada el 18 de abril de 2016; los documentos a exhibir deberán de ser los dictámenes de verificación inicial de 2016 y los dictámenes de verificación periódica del 2017, 2018, 2019, 2020.

D) Exhiba copia certificada de todos y cada uno de los permisos que tramitó ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio para la colocación de los parquímetros en la vía pública.



E) Exhiba el documento idóneo de tiempo y forma de la inscripción que realizó en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; esto en razón de que del expediente MPS-CCSPM-CO-01-15, que es el de la licitación en la que participó, no obra dentro del mismo constancia alguna, siendo éste un requisito indispensable para poder participar en una licitación.

F) Dentro del término de 15 días a que se ha hecho referencia al inicio del presente acuerdo, realice la devolución al Municipio de Pachuca del Impuesto al Valor Agregado que le fue pagado indebidamente de mayo de 2016 hasta julio de 2017.

G) Informe el motivo por el cual, personal de su empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. desde que inició el funcionamiento de parquímetros a la fecha, se encuentra realizando la colocación de inmovilizadores a los vehículos de los usuarios cuando cometen una infracción en contravención a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para el Control del Estacionamiento en las vías públicas regulado por parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como la cláusula Vigésima en su punto 1.

H) Haga entrega inmediata de todas las boletas de infracción desde el inicio de operaciones a la fecha, en razón de que dichas documentales son propiedad del Municipio.

d) El 13 de febrero de 2021 se dio cumplimiento a lo ordenado y fue notificada de manera personal la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. en su domicilio legal, recibiendo la notificación la representante legal.

e) Obra dentro del expediente que se analiza, registro de fecha 18 de febrero de 2021, del que se advierte que la representante legal de la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. Licenciada en Administración Yesenia Albino Juárez, asistió a las 12:00 horas a las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica de Pachuca, para poder revisar el expediente CONCESIONES/PM/01/2021, del cual entre otras cosas manifestó que solicitaba nueva cita para revisar el expediente, la cual fue señalada para el día 22 de febrero de 2021.

f) Que el día 22 de febrero de 2021, la representante legal de la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. Licenciada en Administración Yesenia Albino Juárez, se comunicó a las oficinas de la Dirección General Jurídica para cancelar la cita



que se tenía programada para ese día, lo que quedó debidamente registrado en el expediente.

g) Que el día 05 de marzo de 2021 feneció el término otorgado a la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. para aportar las documentales idóneas que le fueron requeridas en el acuerdo de fecha 05 de febrero de 2021.

h) El 08 de marzo de 2021, se dictó acuerdo en el cual se establece que habiéndosele concedido a la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. 15 quince días hábiles para que exhibiera los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones, plazo que feneció el pasado 05 de marzo de 2021, por lo que transcurrió del 15 de febrero al 05 de marzo de 2021 el término concedido a la empresa, excluyéndose los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de febrero de 2021 por ser inhábiles, ejemplificando lo anterior con el siguiente calendario:

domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9		11	12	13 NOTIFICACIÓN A COMUNI PARK S.A. DE C.V.
14	15 DÍA 1	16 DÍA 2	17 DÍA 3	18 DÍA 4	19 DÍA 5	20
21	22 DÍA 6	23 DÍA 7	24 DÍA 8	25 DÍA 9	26 DÍA 10	27
28	1 DÍA 11	2 DÍA 12	3 DÍA 13	4 DÍA 14	5 DÍA 15	6

Como se advierte, transcurrido el término sin que se hubiera dado contestación alguna, se tiene por perdido el derecho de la empresa concesionaria COMUNI PARK S.A. DE C.V. para contestar y ofrecer pruebas. Dentro del mismo acuerdo se ordenó remitir mediante oficio, el expediente CONCESIONES/PM/01/2021 al Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; para que proceda conforme a lo establecido en la Cláusula TRIGÉSIMA QUINTA, numeral ordinario 3 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Estacionamiento en las Vías Públicas regulado por parquímetros que celebró el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; con la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V; con la finalidad de que ésta última alegue lo que a su derecho convenga, debiendo manifestar si lo hace de manera presencial o por escrito. Que el mismo 8 de marzo de 2021, fue fijado el acuerdo en los tableros notificadores que se llevan en esta Presidencia Municipal.



i) El 08 de marzo de 2021, el Lic. W. Genonni Pedraza García, quien tiene el carácter de Presidente del Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; recibió el oficio número PM/SP/098/2021, lo que somete a partir de este momento a consideración del Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; que nos ocupa, para analizar si la empresa a quien se le otorgó la concesión ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que se comprometió y en caso de no ser así, proceder conforme a lo establecido en la Cláusula TRIGÉSIMA QUINTA, numeral ordinario 3 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Estacionamiento en las Vías Públicas regulado por parquímetros que celebró éste municipio con la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V.

II.- Se conoce también que COMUNI PARK S.A. DE C.V. promovió un juicio de amparo el cual quedó radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Hidalgo bajo el expediente 148/2021; el acto de autoridad del cual se adoleció la empresa fue la emisión del oficio STM/CJ/0238/2021 DEL Secretario de la Tesorería Municipal; sin embargo, autoridad judicial consideró improcedente la petición, al advertir que la parte quejosa omitió observar el principio de definitividad que rige en el juicio de amparo y en consecuencia resolvió desechar de plano la demanda de amparo presentada por la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V; misma situación acontece con el amparo número 137/2021 que la empresa interpuso en contra de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, expediente que quedó radicado en el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Hidalgo.

III.- El 11 de marzo de 2021, fue notificado a la Secretaría de Tesorería y al notificador adscrito al área de Recuperación de Créditos Fiscales de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, el expediente administrativo 20/2021 radicado en la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo promovido por la empresa COMUNI PARK S.A DE C.V. en donde demanda la nulidad de:

- a) Del Presidente Municipal: todo procedimiento de cobro o embargo que haya ordenado en contra de COMUNI PARK S.A. DE C.V. (no emplazan al Presidente Municipal, porque no ordeno, ejecutó o trató de ejecutar acto alguno en agravio de la empresa)
- b) Del Tesorero Municipal: la emisión del oficio STM/CJ/0238/2021 y el acuerdo de mis a fecha por el que habilitan días y horas inhábiles.
- c) Del Tesorero Municipal: todo procedimiento de cobro o embargo que haya ordenado en contra de COMUNI PARK S.A. DE C.V.



d) Del notificador: la notificación que llevó a cabo el 13 de febrero de 2021 del oficio STM/CJ/0238/2021 y el acta de notificación que levantó.

Se hace del conocimiento que se conceden 15 días hábiles para contestar la demanda y se señaló el día 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas para llevar a cabo la audiencia de ley en el juicio.

### ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

**PRIMERO.-** Una vez que el Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; se ha impuesto de todo lo que obra dentro del expediente CONCESIONES/PM/01/2021; resulta procedente que sea citada la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. a través de su representante legal para que sea oído ante este Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; para que realice los alegatos que a su derecho convengan; no debe perderse de vista que la audiencia de alegatos de la cual se habla tendrá por objeto, el respetar todas y cada una de las garantías procesales que tiene la empresa establecidas en artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José; artículos 1, 17, 34 al 40 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y demás aplicables y atendiendo al debido proceso administrativo y el derecho de audiencia.

**SEGUNDO.-** Se señala el día 18 de marzo de 2021, a las 13:00 horas en la Sala Juárez, para que se lleve a cabo la audiencia de alegatos de la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V. conforme a la Cláusula TRIGÉSIMA QUINTA, numeral ordinario 3 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Estacionamiento en las Vías Públicas regulado por parquímetros que celebró el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; con la empresa COMUNI PARK S.A. DE C.V.; con la finalidad de que ésta última alegue lo que a su derecho convenga ya sea por escrito o de manera presencial.

**TERCERO.-** Se ordena girar oficio a la empresa COMUNI PARK para que se presente el día 18 de marzo de 2021 a las 13:00 en la Sala Juárez ubicada en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; con domicilio en Plaza Pedro Ma. Anaya número 1, Colonia Centro en ésta Ciudad Capital; debiendo manifestar la empresa si los alegatos los realizará de manera presencial o por escrito.



**CUARTO.-** Para mejor proveer, publíquese la citación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y un diario de circulación estatal; así como en las redes sociales oficiales del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ordenándose agregar las constancias de cumplimiento para que surtan sus efectos legales.

**QUINTO.-** Asimismo y previo al dictado de la resolución que en derecho proceda, gírese oficio a las diversas Secretarías para que manifiesten si entre sus archivos hay expedientes relativos a la concesión que ejerce COMUNI PARK S.A. DE C.V., debiendo remitir copia certificada en un término de 3 días hábiles.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.

Sin otro asunto a tratar siendo las 14:00 horas del día en que se actúa, firmando de conformidad las que en ella intervinieron.

Lic. Waldo Gennoni Pedraza  
García  
Secretario de Administración  
**Presidente**

Lic. Hugo Armando Vázquez  
Reséndiz  
Director General Jurídico  
**Secretario Técnico**

Lic. Héctor Fernando Fragoso Ortíz  
Secretario General Municipal  
**Vocal**

Mtro. Mauricio Javier García  
Ramírez  
Secretario de Planeación y  
Evaluación  
**Vocal**





Presidencia Municipal 2020 - 2024

M.G.A. Omar Antonio Murbartian  
López

Secretario de Tesorería Municipal  
**Vocal**

Lic. Erick Chávez Zaldivar  
Encargado de la Secretaría de  
Obras Públicas, Desarrollo Urbano,  
Vivienda y Movilidad

**Vocal**

L.S.C.A. Ricardo Javier Rivera  
Barquín

Secretario de Desarrollo Económico  
**Vocal**

Lic. Adriana Yamillet Salazar  
Márquez

Secretaria de Seguridad Pública,  
Tránsito y Vialidad

**Vocal**

L. D. Marisela Rodríguez Pasten  
Secretaria Contraloría y Transparencia  
**Asesora**

La presente foja corresponde al acta de la Segunda Sesión del Comité de Concesiones de Servicios Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; de fecha 12 de marzo de 2021.-.....